

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 16 del 2020, Paso a Despacho el presente proceso donde se allegaron las publicaciones pertinentes y se encuentra vencido el término de emplazamiento. Favor proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0640
Radicación nro. 2019-0557-00

Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

- 1.- Allegada la publicación, surtido el término de emplazamiento, se designará Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el turno respectivo, con quien se surtirá la notificación de Ramiro Rojas Moreno y se proseguirá la actuación pertinente. (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

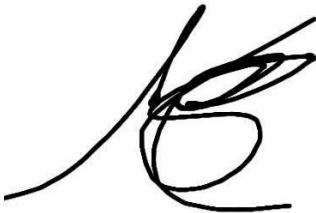
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

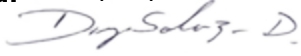
- PRIMERO: **DESIGNAR** al Doctor (a) **MÓNICA OROZCO CRUZ** como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación del demandado.
- SEGUNDO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.
- TERCERO: **LIBRAR** por Secretaría los telegramas a la dirección que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, debiéndose agregar al expediente copia debidamente sellada por la oficina de correos respectiva.
- CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 069 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29/09/2020


Secretario